

y los Señores Joseph de Abenza, Joseph Penal-
ber, y fran. de Luna loxo a nava dicen
decisión echa por el seño xp. p.º, lo dize
el año, Juan, lo dize por sea su
y su M.º de Joseph, Abenza, y fran. de
Luna loxo nombran por sea f.º de un
exco, y por f.º de un, por alcat. del Señ. de
villa, y el tpo. de un a uno Melgarejo
y su M.º de Joseph, Penalber
y su M.º de Joseph, Penalber nombra
subar. por alcat. del Señ. por el tpo. de un
a uno Melgarejo, y a Pedro Sanchez
Cuellos vezinos de esta villa.

y su M.º de xp. p.º, lo dize conradise la
quedada en el año, Joseph, Penalber por sea
a un cargo el Padre de Obra nueva, y otro de
Donatus, y otro de obra nueva, y no sauer de
quenta de ellos.

y los Señ. Joseph, de Abenza, y fran. de Luna
loxo dicen que la cuenta de un, fue sea el tpo.
p.º, lo dize al Señ. Joseph Penalber
es un ap.º de un que le consta que los Pad.
no tirados no tiene nada a un cargo de ellos
que tiene sac. f.º, las can.º de un que de un
Consta; y su M.º de Joseph, Penalber dice
esta p.º de un a dar la quenta con pago de un
Padre de un de un. La casa de un
cal de un.

lex. de un. El Señ. xp. p.º, lo dize nom bra por sea
vidores para un tpo. de un. Luna,
a Juan Carr, loxo vezinos de esta villa.

